

CONTENIDO

- > ANTECEDENTES
- > QUE ES EL SELLO YO SI CUMPLO
- > COMO OBTENER EL SELLO
- > CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ANTECEDENTES

¿CÓMO SURGE EL SELLO "YO SI CUMPLO"?

- Por la importancia de las relaciones laborales dentro del proceso de crecimiento de nuestro país.
- Por la ausencia de criterios que definan los parámetros de calidad en las relaciones entre empleadores y trabajadores en todos sus aspectos.
- Para la búsqueda de un mayor compromiso entre empleadores y trabajadores de mantener un ambiente de buenas prácticas laborales.

¿QUE ES EL SELLO "YO SI CUMPLO"?

Es el instrumento que acredita el reconocimiento por parte del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral (MITRADEL), de las Buenas Prácticas Laborales entre Empleadores y Trabajadores y al cumplimiento de todos y cada uno de los principios laborales y leyes contenidas en la Constitución, Códigos, Decretos, Convenios.

Constituye una MARCA DE CALIDAD que reconoce el compromiso con la excelencia de las Empresas en tener Buenas Prácticas Laborales con sus Trabajadores y viceversa.

CUAL ES LA MISION DEL SELLO "YO SI CUMPLO"

- Distinguir a las Empresas que han aceptado cumplir con todas las regulaciones laborales establecidas, produciendo un ambiente de Buenas Prácticas Laborales entre Empleadores y Trabajadores.
- Potenciar la capacidad entre empleadores y trabajadores sobre Buenas Prácticas Laborales.
- Certificar los esfuerzos tanto de los empleadores como los de los trabajadores de luchar por buscar la paz laboral.
- Que sirva de identificación de Valor y Prestigio

¿CUAL DEBE SER EL VALOR DEL SELLO?

- Debe constituir una MARCA, diferenciadora, prestigiosa y reconocida por todos.
- Debe estar respaldado por un sistema de evaluación fiable y rigurosa.

VENTAJAS DE CONTAR CON EL SELLO "YO SI CUMPLO"

- Reconocimiento a las Empresas por tener Buenas Prácticas Laborales en sus relaciones con los trabajadores.
- Difusión y promoción de las empresas reconocidas.
- Constituir un elemento diferenciador que incrementa el valor de la empresa.
- Inducir a todas las demás empresas del país a ingresar en una cultura de la calidad.

¿A QUIEN ESTA DIRIGIDO EL SELLO "YO SI CUMPLO"?

 A todas las Empresas activas de la República de Panamá.

¿COMO OBTENER EL SELLO "YO SI CUMPLO"?

PROCESO DE CERTIFICACION



PRIMERA FASE: SOLICITUD

- A voluntad de la propia empresa.
- Por petición de los trabajadores.

SEGUNDA FASE: AUTO-EVALUACION.

- NO OBLIGATORIA, pero recomendable.
- El Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, por medio de la Dirección Nacional de

Inspección de Trabajo pondrá a disposición del solicitante una Guía de Criterios de Evaluación utilizados para la selección de Empresas.

TERCERA FASE: EVALUACION EXTERNA.

- Se efectuara a través de la Dirección Nacional de Inspección de Trabajo que evalué el grado de cumplimiento de los principios de evaluación.
- La Dirección Nacional de Inspección emitirá un informe de conclusiones y recomendaciones que puede dar lugar a la implementación de planes de mejora.
- La decisión del otorgamiento del sello será a través de la Comisión de Inspección, a cargo del Proyecto "YO SI CUMPLO".

CUARTA FASE: EMISION DEL SELLO "YO SI CUMPLO".

- El Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral emite el certificado correspondiente de otorgamiento del Sello "YO SI CUMPLO" y firma del acta de compromiso entre empleadores y trabajadores con un tercero del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.
- Este sello tiene una duración de 3 meses.

 La firma del acta de compromiso implica por parte de empleadores y trabajadores asumir la responsabilidad de mantener y si es posible optimizar las Buenas Prácticas Laborales.

QUINTA FASE: EMPRESA CERIFICADA.

 Durante el periodo de vigencia del sello de calidad se realizaran revisiones parciales de seguimiento por parte de la Comisión Inspeccionadora de la Dirección Nacional de Trabajo.

SEXTA FASE: RENOVACION

- Al vencimiento del Acta de Compromiso, se realizara una evaluación de renovación donde se volverán a evaluar todos los principios de Buenas Prácticas Laborales.
- La renovación se hace a través del mismo proceso que el mencionado en las fases anteriores y de otorgarse tendrá los mismos efectos.

GUIA DE CRITERIOS DE EVALUACION

Los criterios de evaluación para la selección y otorgamiento del sello "YO SI CUMPLO" son las siguientes:

 <u>Cumplimiento de Salario Mínimo.</u> (<u>Decreto Ejecutivo 182</u> de 30 de diciembre de 2013).

El salario mínimo es el rango o escala de pago que un gobierno establece que se debe efectuar en el país, su importancia es:

- Garantizar que todos los empleados panameños cuenten con una cantidad de ingresos establecida que les asegure la obtención de canasta básica y de todas las necesidades básicas de un "jefe de familia".
- 2. Suplir las diferentes necesidades que los panameños tienen.
- 3. Reduce el trabajo mal pagado. Al regular la cantidad mínima obligatoria que una empresa debe paga, esto ayuda a minimizar el hecho de que las empresas se aprovechen de sus trabajadores en cuanto a sueldo percibidos.
- 4. Asegura una máxima inclusión entre los trabajadores panameños, al estableces salarios estándares mínimos para todos.
- 5. Evita que se dé la explotación laboral por una paga no establecida.
- 6. Beneficiar a los sectores más vulnerables de la población, pues periódicamente se están realizando aumentos al sueldo mínimo.
- 7. Evitar la desvalorización del trabajo al recibir una paga más justa.
- 8. Garantizar la estabilidad de las familias panameñas.

• <u>Cumplimiento del Pago de Seguridad Social a los</u> Colaboradores

Mediante Decreto Ley numero 14 e 27 de agosto de 1954 el cual modifica la Ley No 134 del 27 de abril de 1943 que a su vez subroga la Ley NO. 23 de 1942 se creó la Caja de Seguro Social como institución del Estado con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía en su régimen interior. Su importancia es:

1- Prestar los servicios de Seguridad Social a los trabajadores del sector privado y público, cotizantes cubriendo riesgos y otorgando prestaciones de enfermedad, maternidad, invalidez, subsidio de familia, viudez orfandad, paro forzosos, accidentes de trabajo, enfermedades profesionales auxilio de funerarias y otras contingencias que puedan ser objeto de previsión social para la rehabilitación física, mental y social y económica de los sectores incorporados al Sistema de Seguridad Social, así como la creación de fondos complementarios con el aporte y participación de los trabajadores en materia de jubilación.

• <u>Cumplimiento de pago de Derechos Adquiridos y</u> Prestaciones Laborales.

Es la responsabilidad que tienen los empleadores en cumplir durante y al final de una relación de trabajo de una serie de obligaciones que contempla nuestro Código de Trabajo y demás leyes complementarias.

Pago del Fondo de Seguridad

Mediante Decreto Ejecutivo No. 15 de 3 de julio de 2007, se crea el Fondo de Seguridad Ocupacional, Higiene y Salud en el Trabajo en la Industria de la Construcción, este fondo de seguridad se considera un aporte que hará el promotor de la obra o el contratista principal de la obra, antes del inicio de esta.

La Industria de la Construcción, especialmente la ejecución de la obras, es una actividad calificada de alto riesgo, lo que conlleva el eminente peligro durante su desarrollo para los trabajadores, por lo cual es de suma importancia la incorporación de un Fondo de Seguridad que permita no solamente cubrir los gastos de salario del Oficial de Seguridad, sino también de su movilización, capacitación y el equipamiento que requieran estos Oficiales, para el mejor desarrollo de sus funciones.

<u>Cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 2 del 15 de</u> febrero del 2008.

La importancia de la aplicación de este instrumento normativo es regular y promover la Seguridad, Salud e Higiene en la Construcción, a través de la aplicación y desarrollo de medidas y actividades para la prevención de los factores de riesgo en las obras de construcción.

<u>Cumplimiento de la Seguridad e Higiene en el</u> <u>Trabajo (Articulo No. 282 y No. 283 del Código de Trabajo).</u>

Las medidas de protección contenidas en estos artículos tienen el objetivo de proteger eficazmente la vida y la salud de los trabajadores/as, garantizar su seguridad y cuidar de su salud.

Convenciones Colectivas.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 398 del Código de Trabajo, una Convención Colectiva es todo acuerdo acuerdo escrito relativo a las condiciones de trabajo y de empleo, celebrado entre un empleador, un grupo de empleadores o una o varias organizaciones de empleadores, por una parte, y por la otra uno o varios sindicatos, federaciones, confederaciones o centrales de trabajadores.

Las Convenciones Colectivas son una de las instituciones del Derecho Laboral más importantes, principalmente porque representan el propósito de brindarle al trabajador/a una participación más justa en el proceso de producción.

CONCLUSIONES

Los criterios de evaluación son los puntos que estarán sujetos a **AUTO-EVALUACION y EVALUACION** de la Dirección Nacional de Inspección del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral a los fines de obtener el sello "YO SI CUMPLO".

El Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, será la Institución que otorgará el Sello de Calidad, por parte de una entidad de primera línea, a aquellas Empresas que asuman un compromiso de calidad, seriedad y respeto con los principios de Buenas Prácticas Laborales.

MITRADEL, con este Sello quiere distinguir aquellas empresas que respeten los principios descritos en nuestras leyes, respecto a las que no lo hagan, evitando de esta manera situaciones de competencia desleal o daños a la imagen del Sector Laboral.